

ACTA NÚMERO CATORCE: En el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Ciudad Delgado, a las Nueve horas del día Jueves Doce de Abril de Dos Mil Dieciocho. Siendo estos el lugar, día y hora señalados para la celebración de **SESION ORDINARIA**, Preside el Alcalde Municipal Lic. José Tomas Minero Domínguez. Con la asistencia de los siguientes miembros del Concejo: Síndico Municipal; Alexandra Ramírez Aguilar, Regidores Propietarios Señores: Gregoria del Carmen Terezón de Láñez, Juan Carlos Hernández Martínez, Jenniffer del Carmen Mira Guardado, Enrique Alexander Pacas López, Claudia Noemy Montalvo de Silvestre, Manuel Antonio Torres Vásquez, Wilber Alberto Landaverde Posada, José María Mejía Espinoza, Jorge Alberto Ramírez Vásquez, Glenda Azucena Martínez Romero, Julio Cesar Pinto, Sandra Elizabeth Hernández de Rivera,. Regidores Suplentes Señores: José Armando Galdámez Gutiérrez, Eneyda Aracely Morena Vásquez de Molina, María Elisa Salazar, Oscar Orlando Domínguez y Señora Cecilia Maricela Candelario Barraza, en su calidad de Secretaria Municipal. Sesión a la cual la presente acta se refiere y de cuanto en ella se acordó, da fe la infrascrita Secretaria Municipal. //////////////////////////////////////

1) Inicialmente, el Alcalde Municipal verificó el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido. Y a continuación declaro abierta la sesión.////////////////////////////////////

2) Se procedió a la lectura de la agenda, la cual es la siguiente: 1- Establecimiento de quórum. 2- Aprobación de Agenda. 3- Lectura y Aprobación de Acta Anterior. 4-Correspondencia para Conocimiento del Concejo y/o a Comisión. 5- Puntos, Varios.////////////////////////////////////

3) Seguidamente, se sometió a discusión, votación y aprobación del Concejo Municipal los siguientes Acuerdos:////////////////////////////////////
////////////////////////////////////

Acuerdo Número Uno: Considerando: 1) Que se recibió correspondencia de Enrique Alexander Pacas López, empleado de esta municipalidad solicitando licencia sin goce de sueldo, para poder ejercer su cargo como funcionario público, por haber sido electo como Octavo Regidor Propietario del Concejo Municipal de Ciudad Delgado, en las pasadas elecciones celebradas el día 04 de Marzo del corriente año, considerando que actualmente está nombrado como Promotor Social y no podría existir una dualidad de funciones y en base al Art. 38 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y Art. 58 Inciso Segundo del Código Municipal. Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales Acuerda: 1-) Conceder licencia sin goce de sueldo a Enrique Alexander Pacas López en base al Art. 38 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y Art. 58 Inciso Segundo del Código Municipal. Debiendo de iniciar a partir del 1 de Mayo del dos mil dieciocho y finalizar el 30 de Abril del dos mil veintiuno. 2-)

La plaza como Promotor Social de esta Municipalidad, no podrá ser asignada durante el periodo que dure dicha licencia, por lo que únicamente a efecto de cubrir dicha plaza se podrá hacer por contrato, por lo que se le pide al señor Alcalde y a la Jefa de Recursos Humanos Sonia Esquivel de Franco, dar cumplimiento a este acuerdo. Aprobado por Unanimidad. Comuníquese.-----

Acuerdo Número Dos: Considerando: 1) Que se recibió correspondencia de José Armando Galdámez Gutiérrez, empleado de esta municipalidad solicitando licencia sin goce de sueldo, para poder ejercer su cargo como funcionario público, por haber sido electo como Segundo Regidor Suplente del Concejo Municipal de Ciudad Delgado, en las pasadas elecciones celebradas el día 04 de Marzo del corriente año, considerando que actualmente está nombrado como Promotor Social y no podría existir una dualidad de funciones y en base al Art. 38 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y Art. 58 Inciso Segundo del Código Municipal. Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales Acuerda: 1-) Conceder licencia sin goce de sueldo a José Armando Galdámez Gutiérrez en base al Art. 38 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y Art. 58 Inciso Segundo del Código Municipal. Debiendo de iniciar a partir del 1 de Mayo del dos mil dieciocho y finalizar el 30 de Abril del dos mil veintiuno. 2-) La plaza como Promotor Social de esta Municipalidad, no podrá ser asignada durante el periodo que dure dicha licencia, por lo que únicamente a efecto de cubrir dicha plaza se podrá hacer por contrato, por lo que se le pide al señor Alcalde y a la Jefa de Recursos Humanos Sonia Esquivel de Franco, dar cumplimiento a este acuerdo. Aprobado por Unanimidad. Comuníquese.-----

Acuerdo Número Tres: El Concejo Municipal Considerando: 1) Que se ha recibido informe por parte de Norma Yesenia Arriola de Quijada, Tesorera Municipal, por medio del cual entrega informe de Anticipos a Personas que ya no laboran para la Municipalidad y se pueda tramitar el cobro por vía juzgados, con los nombres de diversas personas que a continuación se describen en el siguiente cuadro:

No.		NOMBRE	MONTO
1	21201003	LUIS ALONSO RAMIREZ REYES	\$ 200.00

2	21201007	OSCAR ORLANDO ALFEREZ	\$	600.00
3	21201009	SALVADOR VASQUEZ	\$	96.00
4	21201020	ELBA MARGARITA RODRIGUEZ TORRES	\$	11.11
5	21201022	MORIS ELMER GARCIA RODRIGUEZ	\$	2,644.00
6	21201034	SAUL ATILIO JUAREZ	\$	1,400.00
7	21201053	MARCO FRANCISCO MARTINEZ MARTINEZ	\$	100.00
8	21201063	ARMANDO ARTURO FUNES RIVERA	\$	510.00
9	21201068	ADA CRISTINA MAJANO DE PEREZ	\$	250.00
10	21201069	FRANCISCO LARIOS	\$	100.00
11	21201074	JOSE ALFONSO MARROQUIN BARAHONA	\$	203.00
12	21201088	JOSE EMILIO MONICO JUAREZ	\$	1,500.00
13	21201092	MIRIAM DEL CARMEN MOLINA DE HERNANDEZ	\$	4,000.00
14	21201107	SENIA SORAYA HERNANDEZ DE TORRES	\$	22.19
15	21201036	ETENNIE JULES ALLIET	\$	1,275.00
16	21201039	JULIO ALBERTO AVILA CABALLERO	\$	300.00
17	21201103	MARIA DE LOS ANGELES MENA GALDAMEZ	\$	500.00
18	21201158	ANA CONCEPCION CAÑENGUEZ DE RAMIREZ	\$	130.00
		TOTAL	\$	13,841.30

Por lo que, por mandato de Ley, es necesario que las personas nombradas en tal memorandum deben liquidar la respectiva cantidad de dinero a la brevedad que lo requiera por medio de notificación por vía de juzgado; Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales Acuerda: 1) realizar el cobro por la vía judicial de las personas que están pendientes de liquidar y que ya no laboran en esta Municipalidad. 2) Se mandata al Lic. José Arturo Herrera Alvarado, Jefe de la Unidad Jurídica, para que inicie el debido proceso en los Juzgados pertinentes para hacer cumplir el presente acuerdo, lo anterior para efectos de deducir la responsabilidad a que hacen referencia los art. 55 y 58 de Ley de la Corte de Cuentas de la Republica, Aprobado por Unanimidad Comuníquese.-----

Acuerdo Numero Cuatro: El Concejo Municipal Considerando: 1) Que se ha recibido Certificación de la Sentencia dictada por el Juzgado Cuarto de lo Laboral de San Salvador, a las quince hora y veinticinco minutos del día veintidós de diciembre de dos mil diecisiete y relacionada con el trabajador Julio Cesar Valencia Vásquez, Sentencia por medio de la cual el Tribunal en cuestión esencialmente resuelve: “1) Declarase terminado por despido injusto el contrato de trabajo que ha existido entre el MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, con el trabajador JULIO CESAR VALENCIA VASQUEZ; quien se desempeñaba como Auditor Interno de esta Municipalidad. y 2) Condénese al Municipio de Ciudad Delgado, representado legalmente por el señor JOSE TOMAS MINERO

DOMINGUEZ, en su calidad de Alcalde Municipal, a pagar al trabajador JULIO CESAR VALENCIA VASQUEZ la suma de SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON VEINTISEIS CENTAVOS DE DÓLAR, por los conceptos siguientes: TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR, como indemnización por despido injusto; QUINIENTOS DIECINUEVE DOLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR, por vacaciones proporcionales; CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE DOLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR, por aguinaldo proporcional; QUINIENTOS OCHO DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR, como salarios adeudados del uno de agosto al quince de agosto, ambas fechas del año dos mil diecisiete; y MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR, como salarios caídos en esta instancia. 2) Que este Concejo Municipal siendo respetuoso de las decisiones de las autoridades competentes, en este caso, el Juzgado cuarto de lo Laboral de San Salvador, y en cumplimiento de dicha Sentencia, en los términos señalados anteriormente; en consecuencia, ACUERDA: a) Dar cumplimiento a la Sentencia antes relacionada, en el sentido de pagar al Señor JULIO CESAR VALENCIA VASQUEZ, quien se desempeñaba como Auditor Interno de esta Municipalidad; la suma de: SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON VEINTISEIS CENTAVOS DE DÓLAR; en los conceptos señalados en la misma. b) Se mandata a la Tesorera Municipal Norma Yesenia Arriola de Quijada, a realizar los pagos que sean necesarios para hacer cumplir el presente acuerdo según la disponibilidad financiera; se le cancele la suma correspondiente a los salarios dejados de percibir por el trabajador JULIO CESAR VALENCIA VASQUEZ. Aprobado por Unanimidad Comuníquese.---

Acuerdo Número Cinco: El Concejo Municipal Considerando: 1) Que la Municipalidad, en vista que el día 30 de abril de 2015, finaliza el periodo administrativo de la actual gestión municipal. Se hace necesario elaborar un informe que facilite el proceso de traspaso de administración a las nuevas autoridades electas, basado en los lineamientos emitidos por la Corte de Cuentas de la República, REF-DA7-347-2018; Por tanto, para cumplir con el compromiso de realizar con un traspaso ordenado y transparente, promoverá y sostendrá las conversaciones necesarias con las autoridades electas para el periodo 2018-2021, para definir la entrega, a fin de que se pueda proceder con un traspaso sistemático, bien estructurado y formulado; así como quedará plasmado en acta los nombres de cada una de las Comisiones conformadas por miembros de la Corte de Cuentas, Concejo Municipal saliente y entrante, y las diferentes Jefaturas encargadas de cada una de las unidades; además en este acto de traspaso estarán presentes los auditores Lic. Juan Antonio Díaz Peraza

y Lic. José Roberto Quintanilla Ortiz; quienes respaldan las actas parciales recibidas por cada una de las comisiones; la cual, se les entregara copia de cada una de las actas. Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales Acuerda:1) Aprobar las diferentes comisiones que estarán integradas por algunos miembros del Concejo saliente, miembros del concejo entrantes, Gerentes Directores y Jefaturas encargadas de las diferentes unidades; Estas levantarán un informe ejecutivo y quedara plasmada en actas de entrega, el día 30 de abril del presente año; 2) Se Aprueba para que hagan acto de presencia a este acto los Auditores Lic. Juan Antonio Díaz Peraza y Lic. José Roberto Quintanilla Ortiz; quienes estarán verificando cada una de las actas de entrega. Aprobado por Unanimidad Comuníquese.-----

Acuerdo Número Seis: El Concejo Municipal Considerando: 1) Que según el Acuerdo Número Ocho de Acta Número Diecisiete de fecha veinte de abril del año dos mil quince, se concedió licencia sin goce de sueldo al Sr. Cosme Arquímedes Reyes Gómez, quien se desempeñaba como Promotor Social de esta municipalidad, por haber resultado electo como Regidor Propietario del Concejo Municipal de Tonacatepeque, licencia que inicio a partir del 1 de Mayo del dos mil quince y finaliza el 30 de Abril del dos mil dieciocho. 2) Que se ha recibido correspondencia por parte del compañero arriba mencionado, agradeciendo por la licencia otorgada y a la vez informando de su incorporación al Departamento de Proyección Social. Por tanto el Concejo en uso de sus facultades Acuerda: Mandatar a la Jefe de Recursos Humanos, para que con las formalidades del caso haga cumplir el presente acuerdo para la incorporación del Sr. Cosme Arquímedes Reyes Gómez, como promotor en el Departamento de Proyección Social, a partir del 1° de Mayo del corriente año. Aprobado por ocho votos y se abstienen de votar Wilber Alberto Landaverde Posada, José María Mejía Espinoza, Jorge Alberto Ramírez Vásquez, Glenda Azucena Martínez Romero, Julio Cesar Pinto y Sandra Elizabeth Hernández de Rivera. Comuníquese donde Corresponde para los efectos legales.-----

Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta; para lo cual, ratificamos y firmamos la presente.-

LIC. JOSE TOMAS MINERO DOMINGUEZ
ALCALDE MUNICIPAL

ALEXANDRA RAMIREZ AGUILAR
SÍNDICO MUNICIPAL

GREGORIA DEL CARMEN TEREZON DE LAINEZ
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

JUAN CARLOS HERNANDEZ MARTINEZ
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

JENNIFFER DEL CARMEN MIRA GUARDADO
TERCERA REGIDORA PROPIETARIA

ENRIQUE ALEXANDER PACAS LOPEZ
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

CLAUDIA NOEMY MONTALVO DE SILVESTRE
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

MANUEL ANTONIO TORRES VASQUEZ
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

WILBER ALBERTO LANDAVERDE POSADA
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

JOSE MARIA MEJIA ESPINOZA
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

JORGE ALBERTO RAMIREZ VASQUEZ
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

GLENDA AZUCENA MARTINEZ ROMERO
DECIMO REGIDOR PROPIETARIO

JULIO CESAR PINTO
DECIMO PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

SANDRA ELIZABETH HERNANDEZ DE RIVERA
DECIMO SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

SRA. CECILIA MARICELA CANDELARIO BARRAZA.
SECRETARIA MUNICIPAL